ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDA O ASISTENCIA ECONÓMICA DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 91 artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece en el numeral 3 que "Corresponde a los concejos: 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones que le corresponde al concejo".

2. Que el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que es atribución de los concejos municipales, además de las otras funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.

3. Que mediante Acuerdo No. 001 de 2023, expedido por este honorable concejo se estableció FACULTAR hasta el 30 de junio de 2.023 al señor Alcalde Municipal de San Juan del Cesar para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la ley, bajo cualquier modalidad de selección por la Constitución Política de 199, el Estatuto General de Contratación Pública- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

4. Que el alcalde municipal de San Juan del Cesar- La Guajira requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la ley.

Powered by CamScanner

5. Que el Alcalde Municipal requiere que el Honorable Concejo Municipal de San Juan del Cesar lo faculte para celebrar los contratos y/o convenios con entidades públicas de cualquier orden y naturaleza o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio don recursos no reembolsables que demande la ejecución de Planes, Programas y proyectos contenidas en el Plan de Desarrollo vigente.

6. Que se hace necesario conceder dichas facultades al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2.023 para dinamizar la gestión y fortalecimiento administrativo e interinstitucional de la entidad territorial relacionados los planes, programas y proyectos que desde la visión estratégica "Momento de Cambio" requiere el Municipio de San Juan del Cesar- La Guajira

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR hasta el 31 de diciembre de 2.023 al señor Alcalde Municipal de San Juan del Cesar para celebrar contratos y/o convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra figura jurídica conforme lo permita la constitución y la ley, bajo cualquier modalidad de selección por la Constitución Política de 199, el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR hasta el 31 de diciembre de 2.023 al señor Alcalde Municipal de San Juan del Cesar para celebrar contratos y/o convenios con entidades de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio de San juan del Cesar con recursos no reembolsables que demanden ejecución de Planes, Programas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: El alcalde municipal y los secretarios del despacho presentaran a esta corporación un informe de su gestión en los primeros diez (10) días del mes noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Powered by CamScanner

EXPEDIDO EN EL SALON JOSE MANUEL DAZA NOGUERA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EL 17 DE JUNIO DE 2023.

EUDARDO MENDOZA ROMERO
Presidente Concejo Municipal

KATHERINE TONCEL GAMEZ
secretaria Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES JUNIO DE 2023.

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR-LA GUAJIRA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL MES DE JUNIO DE 2023, EN DOS DEBATES REGLAMENTARIOS ORDENADOS POR LA L el alcalde municipal y los secretarios del despacho presentaran a esta corporación un informe de su gestión en los primeros diez (10) días del mes noviembre de 2023EY 136 DE 1994 EN SU ARTICULO 73, DURANTE LOS DIAS 13 Y 17 DE FEBRERO DE 2023 PARA SU RESPECTIVA SANCION Y PUBLICACION.

KATHERINE TONCEL GAMEZ
Secretaria General.

Powered by CamScanner

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 76 Y ARTICULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

Que el Honorable Concejo Municipal, remitió al despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación el Acuerdo Municipal No. 006 del 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDA O ASISTENCIA ECONÓMICA DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023,".**

Que el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, establece: "Sanción. Aprobación en segundo debate un proyecto, pasara dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción".

Que igualmente el articulo 81 ibidem señala: Publicación. Sancionando un acuerdo, este será publicado en el respectivo diario, o emisora local o regional. La publicación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a su sanción.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Por estar conforme a la constitución y la Ley, se sanciona el Acuerdo Municipal No. 006 del 2023 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA Y CON ENTIDADES QUE PRESTEN AYUDA O ASISTENCIA ECONÓMICA DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023,".**

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria ordénese su publicación de conformidad en el artículo 81 de la Ley 136 del 94.

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar el día veintiuno (21) día de junio del 2023.

CRISTIAN CAMILO NUÑEZ GUTIERREZ
Asesor Jurídico – Alcalde Encargado
Decreto 045 de 2023, periodo del 9 de junio al 4 de julio de 2023

Diana P. Fuentes
DIANA PATRICIA FUENTES
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Powered by CamScanner